



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-2812-18-5

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-2812-18-5 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de los referidos actuados, la empresa BINKA S.A. solicita la modificación de las presentaciones del Cebo cucarachicida en gel, marca ULTRA VIGILANTE.

Que a fojas 12 la peticionante desiste del presente trámite.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72-Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

#### **DISPONE:**

**ARTICULO 1°.-** Declárese concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-0000-2812-18-5 en virtud del desistimiento formulado por la firma denominada BINKA S.A. a fojas 12 de las referidas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición y de la Disposición y Certificado de fs. 2, 3 y 4. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-0000-2812-18-5